

## **ACTA RESOLUTIVA N°8**

En Montevideo, a los **28 días del mes de mayo de dos mil veinte**, se reúne en sesión ordinaria y en forma virtual, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, regulada por la Ley N° 16.343, bajo la Presidencia del Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas; con sus integrantes: Dr. Miguel Asqueta, representante titular del Ministerio de Salud Pública; Ec. Leticia Zumar, representante alterna del Ministerio de Economía y Finanzas; Dr. Santiago Elverdín, representante alterno del Banco de Previsión Social; Dr. José Antonio Kamaid, Dr. Hugo Tarigo, Dr. Andrés Di Paulo, Dr. Carlos Oliveras y Dr. Manuel Silva, representantes titulares y alternos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; Dra. Virginia Matonte y Dr. Alfredo Torres, representantes titular y alterno de los Institutos de Medicina Altamente Especializada; con la presencia de la Directora General, Cra. María Ana Porcelli; de la Directora Técnico Médica, Dra. Rosana Gambogi; del Director del Área Administración, Cr. Rafael Amexis; de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Sandra Penas; de la Asesora Letrada, Dra. Carla Hernández; y de la Secretaria Leticia Pais.

### **Lectura, corrección y firma de actas N° 7.**

Se aprueban por unanimidad.

### **Capítulo 1) - ASUNTOS QUE SE PONEN A CONOCIMIENTO:**

#### **1.1) Régimen de sesiones de la CHA.**

En el mes de junio la CHA se reunirá los días 11 y 25.

Se toma conocimiento.

#### **1.2) Informe del equipo de gestión con respecto a las medidas tomadas ante la situación de emergencia sanitaria actual.**

Dado el contexto de emergencia por el COVID-19 que atraviesa el país, el equipo de gestión adoptó diferentes medidas e implementó algunas modificaciones a la forma en que se realizaban previamente las tareas.

Se informa en sala.

Se toma conocimiento.

#### **1.3) Ejecución presupuestal del 2<sup>do</sup> trimestre del presupuesto 2019– 2020.**

Se adjunta informe. Dirección Administrativa informa en sala.

Se toma conocimiento.

#### **1.4) Designación de delegado alterno de FEPREMI.**

Se eleva nota designando al Dr. Manuel Silva como delegado alterno de FEPREMI ante la CHA.

Se toma conocimiento.

## **Capítulo 2) – ASUNTOS QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

### **2.1) Cobertura de actos en el exterior.**

De acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo del FNR (art. 33 decreto 358/993), corresponde actualizar el listado de técnicas que pueden ser financiadas en el exterior, sujetas a los dictámenes de las respectivas Comisiones Técnico Médicas. Se propone mantener la cobertura para el tratamiento del retinoblastoma, trasplante pulmonar y cardiopulmonar, trasplante hepático en pacientes pediátricos, cirugías cardíacas infantiles de alta complejidad y la tromboendarterectomía como tratamiento de determinados casos de hipertensión pulmonar.

Se resuelve por unanimidad: Mantener el listado vigente de técnicas a ser financiadas en el exterior, lo que incluye: tratamiento del retinoblastoma, trasplante pulmonar y cardiopulmonar, trasplante hepático en niños, cirugía cardíaca infantil de alta complejidad y tromboendarterectomía pulmonar en los casos en que se cuente con dictamen favorable de las respectivas Comisiones Técnico Médicas.

### **2.2) Modificación de la normativa del tratamiento dialítico crónico.**

Se eleva la normativa. Dirección Técnico Médica informa en sala.

Se resuelve por unanimidad: Aprobar la modificación de la normativa del tratamiento dialítico crónico.

### **2.3) Situación de los delegados de las Comisiones Técnico Médicas.**

Dirección Técnico Médica informa en sala.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Solicitar a las instituciones que completen sus representantes en las Comisiones Técnico Médicas. 2º) Ejecutar la presente resolución sin aguardar a la firma del acta.

### **2.4) Solicitud de la Asociación de Imae.**

Dirección General informa en sala.

Se resuelve por mayoría: 1º) Aprobar la solicitud de adelanto financiero solicitada, en las siguientes condiciones: Se abonará al IMAE que lo solicite, por los meses de abril y mayo, un anticipo financiero, calculado de esta forma: (más) 55% del promedio mensual de la cantidad de actos facturados en los meses de marzo a agosto del año 2019, valuado a aranceles vigentes a partir del 1-1-20, (menos) actos facturados por el mes de abril (o mayo, cuando corresponda), correspondientes a actos realizados en el mismo mes (o sea se excluyen los actos liquidados en abril (o mayo cuando corresponda) que sean de meses anteriores).

Los montos anticipados serán devueltos por el IMAE respectivo en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de Noviembre de 2020. La devolución operará como una deducción a los montos que deban ser liquidados y abonados por el FNR a partir de ese mes.

2º) De existir cesiones de crédito por parte del IMAE solicitante, deberá presentar acuerdo con la conformidad del cesionario. De no contar con dicha conformidad, el adelanto financiero no será realizado.

3°) Encomendar a Asesoría Letrada la elaboración de una guía modelo para aquellos casos en que existen cesiones de crédito.

4°) Encomendar a la Dirección Administrativa a suscribir con el IMAE que lo solicite un acuerdo conforme al procedimiento establecido en el Numeral 2°), siempre y cuando el IMAE solicitante cumpla con los extremos referidos en esta Resolución.

5°) Ejecutar la presente resolución sin aguardar la firma del acta.

El Dr. Andrés Di Paulo deja constancia de su abstención.